Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00817-00.
Confirmación. 471245.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Tener por corregida en los términos del artículo 93 del Código General del Proceso, la demanda aportada por la parte demandante con el escrito visible al PDF 04, no obstante, se deberá tener en cuenta que el auto que libro mandamiento de pago fue emitido en los términos del artículo 430 ibidem y de acuerdo con el pagaré aportado como base de la acción.

Notificar el presente auto junto con la orden de pago.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 36**
Hoy 12 de octubre de 2022.

La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f497e0d6e1581c693732fd0fac24181861a718d19433d07efb4f3f1288e4a1**
Documento generado en 05/10/2022 11:45:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica